

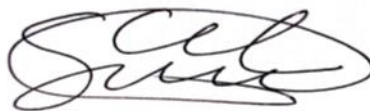
Bogotá, 27 de octubre de 2020

**DOCTOR
ARTURO CHAR
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y recientemente la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Honorable Plenaria la República mi **IMPEDIMENTO** sobreviniente para votar y hacer parte de la discusión del artículo 34 del Proyecto de Ley No. 280/2020C y 158 de 2020S "*Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat*".

Lo anterior debido a que actualmente hago parte de la población en proceso de reincorporación y en consecuencia, con la aprobación o negación de la precitada disposición podría verme beneficiada directamente por los proyectos individuales o colectivos de vivienda y usos complementarios para las personas reincorporadas que impulsará el Gobierno Nacional.

Cordialmente,



CRISELDA LOBO SILVA
Senadora de la República
Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común